



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 57

Anuncio **1398/2023**

viernes, 24 de marzo de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Mérida

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Mérida
Mérida (Badajoz)
Anuncio 1398/2023
Oferta pública de empleo 2023

Por la presente, se informa que, en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 17 de marzo de 2023, y a propuesta del Concejal de Recursos Humanos don Julio César Fuster Flores, se ha notificado por parte de don Marco Antonio Ceballos, Secretario de la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo, relacionado con el punto del orden del día:

Punto 5.- Propuesta del Concejal Delegado de recursos humanos, para la aprobación de la oferta de empleo público 2023.

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Fuster Flores, se presenta la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

"Una vez analizada e impulsada la propuesta de la oferta pública de empleo para el 2023 (OPE 2023) por parte del Gobierno de la ciudad de Mérida, en base a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde regula en su artículo 20, las oferta de empleo público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público y que señala los siguientes aspectos:

Artículo 20. Oferta de empleo público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Uno. Oferta de empleo público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la oferta de empleo público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

Dos. Articulación de la oferta de empleo público.

1. La oferta de empleo público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

6. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga Impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa,

el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la administración en la que se cesa.

De esta forma y con motivo de la celebración de la Mesa General de Negociación, celebrada el 15 de marzo de 2023, en el Centro Cultural Alcazaba, y en relación a lo tratado en el punto número 2. Propuesta y aprobación en su caso, de la oferta pública empleo 2023, se informó que según los datos disponibles y en función de los datos de la anualidad del 2022, la OPE 2023, que este Ayuntamiento podía proveer, sería a través de una oferta de 27 plazas (25 del Ayuntamiento de Mérida y 2 del O.A. La Encina) y que serían las siguientes:

A) Ayuntamiento: 25 plazas.

B) O.A. La Encina: 2 plazas.

Con estos condicionantes, la propuesta que eleva el Gobierno de la ciudad de Mérida a la Mesa General de Negociación, teniendo en cuenta los condicionantes presupuestarios posteriores, la suficiencia financiera, a la vez del condicionante del año electoral, se propone cubrir exclusivamente la tasa de reposición del 100% de las plazas vinculadas a las vacantes de la policía local, como sector prioritario del Ayuntamiento.

Por ello, esta OPE quedaría configurada de forma que, del cómputo general se desprenden que, de las 25 plazas disponibles en el Ayuntamiento y de las 2 plazas del O.A. La Encina, 5 plazas serían por tasa de reposición: 5 de Agentes de Policía Local y 3 de Oficiales de Policía Local en promoción interna. La propuesta que se realiza es la siguiente:

Número plazas	Número puesto	Nueva denominación nombre plaza original	Categoría profesional nueva plaza	Régimen jurídico	Forma de provisión
1	09PR2A03	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
2	0402C107	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
3	09PR2A18	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
4	0903C117	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
5	25PR2A02	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Movilidad
6	9030302	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	Promoción interna
7	9030304	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	Promoción interna

https://www.dip-badajoz.es/ficheros/bop/bopedictos/2020-12-23_5367.pdf.

"1 plazas de Subinspector para turno de promoción interna en el Ayuntamiento de Mérida, en base al artículo 47. Sistemas de acceso, apartado 5 a) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura".

Número plazas	Número puesto	Nueva denominación nombre plaza original	Categoría profesional nueva plaza	Régimen jurídico	Forma de provisión
8	09020302	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	Promoción interna

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuyen el

artículo 127.1.f) LBRL, adoptó el siguiente.

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la oferta pública de empleo OPE 2023, con un total de 7 plazas en las siguientes categorías y forma de provisión:

Número plazas	Número puesto	Nueva denominación nombre plaza original	Categoría profesional nueva plaza	Régimen jurídico	Forma de provisión
1	09PR2A03	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
2	0402C107	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
3	09PR2A18	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
4	0903C117	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Turno libre
5	25PR2A02	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Movilidad
6	9030302	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	Promoción interna
7	9030304	Oficial de Policía Local	C1	Funcionario	Promoción interna

En resumen la OPE 2023:

Total de plazas posibles para crear:	Por la forma de provisión:	Por la categoría profesional:
<p>1. Total de plazas OPE 2023, propuestas de vacantes 2023:</p> <p>8 plazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 Agentes Policía Local. • 3 Oficiales de Policía Local. 	<p>1. Turno libre: 4 plazas.</p> <p>2. Promoción interna: 3 plazas.</p> <p>3. Movilidad: 1 plazas.</p>	<p>1. Plazas C1: 8 plazas.</p>

Segundo.- El presente acuerdo está supeditado a la aprobación del crédito necesario para proveer estas plazas.

Tercero.- Encomendar a la delegación municipal de Recursos Humanos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto, lo acordado; incluidas las publicaciones preceptivas en los Diarios Oficiales, tanto de la provincia de Badajoz como en el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el portal de transparencia, antes de finalizar el año 2023.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal (la cual dará conocimiento a las centrales sindicales), así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

En la ciudad de Mérida, a fecha de la firma digital.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Julio César Fuster Flores.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop